cadena. República de Colombia

Aa104192543

Ca612660096

#3048

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. ----------

OTORGANTE: ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S. ----------

A FAVOR DE: HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: JULIO CATORCE (14) DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MII CUARENTA Y OCHO (3048)----------

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, siendo el día **catorce (14)** del mes de **Julio** del año **dos mil veintiséis (2026)**, ante el despacho del Notario Tercero (3°) del Círculo de Barranquilla, cuyo(a) Notario(a) **Encargado(a)** es el(la) Doctor(a) BETSY PATRICIA DIAZ NIÑO, **debidamente facultado(a) por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la Resolución No.** 017445-6----------**de fecha 11 de Julio de 2026**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el señor **ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA**, varón, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número **79.969.261 expedida en Bogotá D.C.**, dijo ser mayor de edad y domiciliado en Barranquilla; y declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.**, **NIT: 800.030.089-5**; registrada con matrícula mercantil número 104.523, con domicilio principal en Barranquilla, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que anexa para su protocolización, y quien se denominará **LA SOCIEDAD PODERDANTE** y manifestó: ----------

Que **CONFIERE PODER GENERAL** a **HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO**, mujer, mayor de edad, colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.082.945.228 expedida en Santa Marta**, con Tarjeta Profesional de Abogada N° 266.288 del C.S. de la J, quien en adelante se denominará LA APODERADA, para que dé ejerza la representación judicial, extrajudicial y administrativa en todo lo relacionado con los requerimientos, acciones, demandas, solicitudes, peticiones o cualquier otro asunto en donde LA SOCIEDAD, pueda o deba atender tales solicitudes. En virtud de lo anterior, LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena. NIt. 830.059.540
11671JGCaFJ92U3C

APODERADA se encuentra facultada para: ----------

a. Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad, así como autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos para el Representante Legal. ----------

b. Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contrato que se relacione con las actividades de la Sociedad y su objeto social, teniendo en cuenta la restricción para la suscripción de actos y contratos que se establece en este poder. ----------

c. Presentar ante los comités de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los manuales y planes de negocio que sean necesarios para el funcionamiento de la Sociedad y exigidos por la Ley que requieran ser ratificados posteriormente por la Asamblea General de Accionistas. ----------

d. Convocar a los accionistas a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. ------

e. Presentar para aprobación en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, y en general los estados financieros, así como un proyecto de distribución de utilidades. ----------

f. Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social. ----------

g. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. ----------

h. Asegurarse de que la Sociedad cumpla con la totalidad de las obligaciones exigidas por las leyes aplicables. **i.** Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones, contando siempre con el sustento necesario para la contratación y desvinculación de cada uno de los funcionarios y cumplimiento con lo establecido por la Ley y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ----------

j. Ejercer todas las demás funciones que no estén asignadas en estos estatutos a otros órganos sociales y que estén señaladas en la Ley. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa104192544

Ca612660095

K. Suscribir o firmar en nombre y representación de LA SOCIEDAD actas de conciliación que puedan ser suscritas ante los Despachos Judiciales en Colombia, las actas de conciliación que puedan ser suscritas ante los Despachos de los Inspectores de Trabajo en cualquiera de las regionales del Ministerio del Trabajo, o ante la entidad que lo remplace o realice sus funciones; atender los requerimientos, demandas, acciones o peticiones de carácter judicial en que LA SOCIEDAD deba o pueda manifestar su voluntad, así como para suscribir todos los documentos y realizar todos los tramites o procedimientos necesarios para surtir notificaciones y para suscribir todos los documentos y realizar todos los trámites o procedimientos necesarios para surtir notificaciones, y para representar a la sociedad ante cualquier Despacho judicial o administrativo, y ante cualquier autoridad colombiana competente; con facultades expresas para aceptar hechos, resolver interrogatorios de parte, negociar, promover fórmulas o mecanismos de solución alternativa de conflictos, suscribir contratos de transacción, interponer recursos, recibir, transigir, pagar, conciliar total o parcialmente, presentar demandas, cancelar, desistir, renunciar, y suscribir cualquier documento o acuerdo, así como para ejercer los demás actos necesarios para el correcto desempeño de su mandato. ----------

I. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los contratos que la sociedad suscriba con entidades públicas, entidades de economía mixta, empresas privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como con cualquier otra entidad u organización, en desarrollo de su objeto social. ----------

LIMITACIONES: LA APODERADA requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la suscripción de todos los actos, contratos y cualquier otro documento en representación de LA SOCIEDAD que tenga un monto superior a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, de manera previa a la formalización de cualquier negocio jurídico, LA APODERADA deberá solicitar autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para que el respectivo comité manifieste su aprobación u oposición al respecto acto. En caso de oposición por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., LA APODERADA se abstendrá de continuar con la gestión respectiva del negocio hasta tanto se resuelva la objeción y/o dará por terminado el negocio. Cualquier tipo de acto que se celebre deberá ser registrado y cargado en el sistema de información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- Asimismo, el recaudo de los dineros derivados de dichos contratos no podrá efectuarse en cuentas bancarias personales de LA APODERADA sino en las cuentas oficiales de LA SOCIEDAD. -Le está

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. cadena.

Aa104192544 Ca612660095

cadena. 07-05-26

116753a9JU2C3JGC

prohibido a LA APODERADA, por sí, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos o garantías por parte de LA SOCIEDAD frente a sus obligaciones personales. ----------

En virtud de lo anterior, LA APODERADA podrá actuar como representante de la SOCIEDAD, al propósito de recibir notificaciones, pudiendo en desarrollo de dicha calidad, recabar de las autoridades administrativas, judiciales, de policía, o cualquier otra competente, la representación en litigios o investigaciones administrativas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos; presentar denuncias penales, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, responder acciones, revocar poderes otorgados anteriormente, elevar recursos ordinarios de súplica y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses de la SOCIEDAD con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende las facultades de representación legal judicial o extrajudicial, las de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos, aceptar hechos, atender requerimientos, atender interrogatorios, solicitar pruebas, presentar peticiones, y en general cualquier facultad que por su naturaleza pueda serle atribuida al representante legal. ----------

==========

NOTA: El compareciente hace constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y por consiguiente, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, en consecuencia, el Notario no asumen ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 37 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente la presente escritura pública, la aprobó y firmó en señal de asentimiento. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Tercera de Barranquilla., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado(a,os) soliciten por escrito, conforme a la Ley.

==========

Así lo dijo y otorgo el compareciente por ante mí el Notario de todo lo cual doy fe. ----------

Leído y aprobado que fue este instrumento público se firma por los que en él hemos intervenido. ----------

==========

DERECHOS NOTARIALES: $ 90,600----------

I.V.A.: $ 39,786----------

RECAUDOS SUPER Y FONDO: $ 19,300----------

==========

La presente escritura pública fue elaborada según minuta redactada y presentada directamente por la parte interesada y se extiende en las hojas de papel notarial números:

Aa104192543, Aa104192544, Aa104192545----------



ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA

C.C. 79.969.261

HUELLA INDICE DERECHO

Representante Legal de ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S. NIT: 800.030.089-5

Dirección: Carrera 51 No 79-34 Barranquilla (Atlántico)

Teléfono: 300-868-8950.

Ocupación: Abogado

Correo electrónico: gerencia@activosporcolombia.com

REPUBLICA DE COLOMBIA · NOTARIA 3ª · Betsy Patricia Díaz Niño · NOTARIA ENCARGADA · NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA · NOTARIA 3ª · John Carlos Díaz Otero · NOTARIO ENCARGADO · NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

30-10-4

BETSY PATRICIA DIAZ NIÑO

NOTARIO TERCERO (3°) (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. NIT. 830.059.540-0

07-05-26

116748JU2C3JGCa2

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7

Ca612660093

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

COD 259678

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el catorce (14) de julio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Barranquilla, compareció: ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79969261.



-------- Firma autógrafa --------

39d1ff18a1
14/07/2026 11:23:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: 202603416 - Esta acta se genera a solicitud del interesado en la Direccion: car 51#79-34

BETSY PATRICIA DÍAZ NIÑO
Notaria (3) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 39d1ff18a1, 14/07/2026 11:24:04

REPÚBLICA DE COLOMBIA • BARRANQUILLA • NOTARIA 3 • John Carlos Díaz Otero NOTARIO ENCARGADO • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

07-05-26

cadena. NIT. 860.900.534-0
11673U2C3JGCaOJ9

Ca612660092

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11

Recibo No. 13535653, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 800.030.089 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 104.523
Fecha de matrícula: 29 de Marzo de 1988
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carrera 53 No. 64 - 63
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@activosporcolombia.com
Teléfono comercial 1: 3468973

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca612660092
cadena. NIT. 860.530.534-0 07-05-26
11672C3JGCaAJ92U

Ca612660091

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11

Recibo No. 13535653, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

Teléfono comercial 2: 3167088467
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carrera 53 No. 64 - 63
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@activosporcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 3468973
Teléfono para notificación 2: 3184083923
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 629 del 14/03/1988, del Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/1988 bajo el número 29.597 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "INMOBILIARIA J.D. LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 21 del 27/06/2025, otorgado(a) en Junta de Socios en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2025 bajo el número 503.082 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, teniendo como objeto social principal desarrollar, por cuenta propia o de terceros, en Colombia, de manera directa o mediante la participación en otras sociedades, todas las actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria, incluyendo, pero sin limitarse a: Compra, venta, arrendamiento, administración y permuta de bienes inmuebles propios o ajenos, sean estos urbanos, rurales, comerciales, industriales, turísticos, residenciales o de uso institucional. b. Intermediación y corretaje inmobiliario en operaciones de compra, venta o arrendamiento de bienes inmuebles, así como la representación de terceros nacionales o extranjeros en

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca612660091
07-05-26
cadena. NIT. 860.905.940
11671JGCa9J92U3C

Cámara de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11
Recibo No. 13535653, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

Ca612660090

dichas operaciones. c. Administración de propiedad horizontal, incluyendo la gestión financiera, legal, operativa y técnica de conjuntos residenciales, centros comerciales, edificios de oficinas, parques industriales y otras formas de copropiedad. d. Prestación de todo tipo de servicios de logística requeridos para la debida administración y gestión de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo, pero sin limitarse a transporte, bodegaje, alimentación, cerrajería, etc. e. Desarrollo, promoción y gerencia de proyectos inmobiliarios, urbanísticos o de infraestructura, en cualquiera de sus fases: adquisición de terrenos, diseño, gestión de licencias, construcción, comercialización, operación y mantenimiento. f. Avalúos inmobiliarios y estudios de mercado relacionados con el sector inmobiliario, realizados por personal idóneo o mediante la contratación de peritos habilitados conforme a la normativa vigente. g. Mantenimiento, remodelación, adecuación y reparación de bienes inmuebles, directamente o mediante terceros, incluyendo servicios de arquitectura, ingeniería, construcción, obras civiles menores, redes técnicas, acabados y restauraciones. h. Consultoría y asesoría jurídica, técnica, financiera y comercial en materias relacionadas con el derecho inmobiliario, propiedad horizontal, inversiones inmobiliarias, tributación inmobiliaria, gestión de arriendos, títulos de propiedad, entre otros. i. Gestión de carteras de activos inmobiliarios propios o de terceros, incluyendo su valorización, optimización, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, leasing, comodato, fiducia inmobiliaria y demás formas contractuales permitidas en derecho. j. Operación de plataformas tecnológicas o digitales orientadas a la subasta de bienes inmuebles, ofrecimiento, promoción y gestión de servicios inmobiliarios o la conexión entre usuarios, oferentes y demandantes del mercado inmobiliario. -Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, financieros, laborales y demás que sean necesarios, útiles o convenientes, incluyendo la adquisición, disposición, gravamen y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles; así como la contratación de personal, prestación de servicios a terceros y gestión ante autoridades públicas o privadas. -En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras actividades: i) Representar los intereses propios, así como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluidas todas clase de entidades pertenecientes a todas y cualesquiera ramas del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y distrital; ii) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social I de la Sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de fas actividades desarrolladas por la Sociedad; iii) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; iv) Contraer toda clase de créditos que: requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí mima o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así Io requieran; v) Asociarse

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Ca612660090
07-05-26
11675Ua9JU2C3JGC

Ca612660089

bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; vi) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; y vii) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	3.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.615.000.000,00
Número de acciones	:	1.615.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.615.000.000,00
Número de acciones	:	1.615.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para su dirección, administración y representación, la Sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Representante Legal y Revisor Fiscal.Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a lo aquí estipulado y a la ley. - La Asamblea General de Accionistas la constituirá el accionista único o en caso de que existan dos o más accionistas, los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos. La Representación legal de la Sociedad la tiene el Representante Legal designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El Representante Legal podrá ser reelegido indefinidamente, adicionalmente, cuando venza el período para el cual hubiere sido elegido y la Asamblea guarde silencio se entenderá prorrogado el período. El Representante Legal tendrá las siguientes funciones: a. Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad, así como autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. b. Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contrato que se relacione con las actividades de la Sociedad y el objeto social, teniendo en cuenta la restricción para la suscripción de actos o contratos que se establece en el parágrafo del presente artículo. c. Presentar ante los comités de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los manuales y planes de negocio que sean necesario para el funcionamiento de la Sociedad y los exigidos por la Ley que requieran ser ratificados posteriormente por la Asamblea General de Accionistas. d. Convocar a los accionistas a las reuniones de la

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca612660089
cadena. Nit. 830059340
07-05-26
116749JU2C2JGCaG

Ca612660088

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Asamblea General de Accionistas. e. Presentar para aprobación en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, y en general los estados financieros, así como un proyecto de distribución de utilidades. f. Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social. g. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. h. Asegurarse de que la Sociedad cumpla con la totalidad de las obligaciones exigidas por las leyes aplicables. i. Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones, contando siempre con el sustento necesario para la contratación y desvinculación de cada uno de los funcionarios y cumplimiento con lo establecido por la Ley y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. j. Ejercer todas las demás funciones que no estén asignadas en estos estatutos a otros órganos sociales y que estén señaladas en la Ley. -El Representante Legal requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la suscripción de todos los actos, contratos y cualquier otro documento en representación de la Sociedad que tenga un monto superior a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, de manera previa a la formalización de cualquier negocio jurídico, el Representante legal deberá solicitar autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para que el respectivo comité manifieste su aprobación u oposición al respecto acto. En caso de oposición por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., el Representante Legal se abstendrá de continuar con la gestión respectiva del negocio hasta tanto se resuelva la objeción y/o dará por terminado el negocio. Cualquier tipo de acto que se celebre deberán ser registrados y cargados en el sistema de información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., Asimismo, el recaudo de los dineros derivados de dichos contratos no podrá efectuarse en cuentas bancarias personales del representante legal sino en las cuentas oficiales de la Sociedad. -Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos o garantías por parte de la Sociedad frente a sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 30/07/2024, correspondiente a la Junta de Socios en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/08/2024 bajo el número 480.760 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Katime Orcasita Abraham Antonio	CC 79969261

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 01/03/2019, correspondiente a la Junta de Socios en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2019 bajo el número 369.503 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	

REPÚBLICA DE COLOMBIA • NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA • John Carlos Díaz Otero NOTARIO ENCARGADO

Ca612660088
07-05-26
cadena. NIt. 890930340
11673U2C2JGCaJJ9

Ca612660087

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11

Recibo No. 13535653, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

TS CONTADORES Y CONSULTORES LTDA. NIT 900244225

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/07/2021, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/2021 bajo el número 407.796 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Garcia Barraza Shirley Patricia	CC 32851350

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/04/2025, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2025 bajo el número 498.613 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Avendaño Franco Monica	CC 67004218

PODERES

Que según Resolución N° 1050 de la Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del derecho de Dominio, de Santa fe de Bogotá D. C. de fecha 1° de Julio de 2003, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2022, bajo el N° 33345 del libro respectivo, consta, Decrétase el EMBARGO, INCAUTACION Y CONSECUENTE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO de las sociedades relacionadas en el numeral III, en la proporción allí especificada para cada caso.

Por Documento Privado del 16/01/2025, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2025 bajo el número 7.441 del libro V, Consta que el Señor ABRAHAM ANTONIO KATIME ORCASITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.261 actuando en mi calidad de Representante legal INMOBILIARIA J.D LTDA, por medio del presente escrito, otorga poder especial amplio y suficiente a la Abogada HEIDY TATIANA CAMACHO NEUTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.945.228 expedida en Santa Marta con Tarjeta Profesional N° 266.288 del C.S. de la J. para que en nombre y representación de la sociedad INMOBILIARIA J.D. LTDA pueda A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad INMOBILIARIA J.D. LTDA, en todas las conciliaciones de naturaleza civil, comercial, policiva, administrativa y laboral, sin importar su cuantía. B) Representar legalmente a la sociedad en todas las actuaciones oficiales, administrativas y judiciales, incluyendo la notificación de cualquier actuación judicial, administrativa o policiva, la absolución de interrogatorios o declaraciones de parte, la confesión y, en general, llevar la representación en todos los procesos en los que tenga interés jurídico la sociedad INMOBILIARIA J.D. LTDA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	359	07/02/1991	Notaria 1a. de Barran	39.765	21/02/1991	IX
Escritura	1.254	19/04/1991	Notaria 1a. de Barran	41.111	30/05/1991	IX
Escritura	415	14/02/1992	Notaria 1a. de Barranq	44.473	05/03/1992	IX
Escritura	3.324	15/10/1992	Notaria 1a. de Barranq	48.969	30/03/1993	IX
Escritura	1.705	14/07/1994	Notaria 1a. de Barranq	54.803	22/07/1994	IX
Escritura	1.602	14/07/1995	Notaria 1a. de Barranq	59.778	21/07/1995	IX
Escritura	972	26/04/1996	Notaria 1a. de Barranq	64.412	19/06/1996	IX

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA • BARRANQUILLA • John Carlos Díaz Otero NOTARIO ENCARGADO • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE

Ca612660087 07-06-26 cadena. NIT. 830065340

11672C2JGCaCJ92U

Ca612660086

Cámara de Comercio de Barranquilla

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11

Recibo No. 13535653, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

Escritura	1.107	18/04/1997	Notaria 1a. de Barranq	69.296	09/05/1997 IX
Escritura	1.490	10/10/1997	Notaria 6a. de Barranq	72.050	24/10/1997 IX
Escritura	665	18/05/1998	Notaria 6a. de Barranq	76.043	02/07/1998 IX
Escritura	1.898	02/09/1998	Notaria 4a. de Barranq	77.013	09/09/1998 IX
Providenci	8	24/02/2013	Juz.1o.Penal Circuito	345.515	20/06/2018 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 01/06/2025, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/07/2025 bajo el número 502.944 del libro IX, consta que la sociedad:

ACTIVOS POR COLOMBIA S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

Domicilio: Bogota

Fecha de configuración: 24 de Febrero de 2013

Presupuesto de hecho:

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Presupuesto que da lugar a la situacion de control:

La sociedad de Activos Especiales S.A.S cuenta con el derecho para emitir los votos constitutivos de la mayoria minima decisoria en la Junta de Socios de la Sociedad Inmobiliaria JD Limitada derivada de su calidad de administrador de los bienes del FRISCO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810

Actividad Secundaria Código CIIU: 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de

REPÚBLICA DE COLOMBIA • BARRANQUILLA • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA • John Carlos Díaz Otero NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca612660086 07-05-26 cadena. NIT. 830130534-0
11671JGCaFJ92U2C

Ca612660085

Cámara de Comercio de Barranquilla

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11

Recibo No. 13535653, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ACTIVOS POR COLOMBIA
Matrícula No: 899.176
Fecha matrícula: 04 de
Sep/bre de 2024
Último año renovado: 2026
Dirección: Carrera 53 No. 64 - 63

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 3.189.504.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de

REPÚBLICA DE COLOMBIA • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA • John Carlos Diaz Otero NOTARIO ENCARGADO 07-05-26

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca612660085
cadena. Nit.8909053549
116753a9JU2C2JGC

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/06/2026 - 10:04:11

Recibo No. 13535653, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI6EB02EFF

matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Ca612660084

República de Columbia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca612660084

REPUBLICA DE COLOMBIA • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA • John Carlos Diaz Otero NOTARIO ENCARGADO

07-05-26

cadena. NIT. 830.059.718-0

116749JU2C2JGCa2

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca612663740

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que la presente es **(1A)** Copia de escritura Pública

No: 3048 Fecha: 14 DE JULIO DE 2026

Tomada de su original que expidió y autorizó en: **14**

Hojas útiles con destino A: **PARTE INTERESADA**

Dado en Barranquilla a los 21 DE JULIO DE 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA • NOTARIA 3ª • John Carlos Diaz Otero NOTARIO ENCARGADO • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIO

Ca612663740

REPUBLICA DE COLOMBIA • NOTARIA 3ª • John Carlos Diaz Otero NOTARIO ENCARGADO • NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

cadena. Nit. 8909905949 07-05-26

11675Ua2JU22UJGC